

376 / 94

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 FEB. 1994

VISTO el incremento de la matrícula para el período 1994 en la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar respuesta al creciente aumento de matrícula.

Que la falta de capacidad edilicia de varios establecimientos, obliga a su ubicación en aquellos que sí pueden hacerlo.

Que la Escuela Nº 10 posee el espacio necesario que permite solucionar esta demanda de matrícula.

Que el acrecentamiento de secciones llevaría a la Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO" a contar con veintiocho (28) secciones de grado o más.

Que una institución de tal magnitud no permite brindar un servicio acorde a las necesidades de los educandos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 1359 de la Constitución Provincial y el Artículo 359 de la Ley 261.

Por ello:

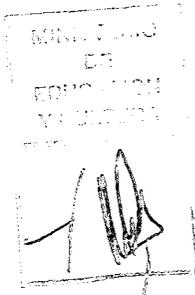
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 19.- Crear por desdoblamiento de la Escuela Nº 10

///...2

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Natalia D. Moral Bastia  
Cargo: Administración  
Secretaría General



376 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

...///2

"GENERAL MANUEL BELGRANO" , Categoría Primera, Grupo "D", de Río Grande, la Escuela Nº 33 Categoría Primera, Grupo "D" de Río Grande.

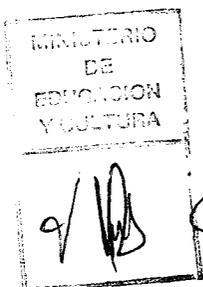
ARTICULO 2º.- Afectar a la Escuela Nº 33 de Río Grande, un (1) cargo de Director de Primera Tiempo Completo, VACANTE CREACION LEY 345; un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo VACANTE LEY 125/94; un (1) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría Jornada Simple, VACANTE LEY 125/94; un (1) cargo de Maestro Recuperador Jornada Simple - con cargo a Maestro Jornada Simple, VACANTE CREACION LEY 58/92; tres (3) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, VACANTE CREACION LEY 58/92.

ARTICULO 3º.- Transferir de la Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO" de Río Grande un cargo de Vicedirector Tiempo Completo, once (11) cargos de Maestro de Grado de Jornada Simple; un (1) Maestro Bibliotecario; un (1) cargo de Maestro Complementario de Actividades Prácticas; un (1) cargo de Maestro Complementario de Educación Plástica; dos (2) cargos de Maestro Complementario de Educación Física; un (1) cargo de Maestro Complementario de Educación Musical.

ARTICULO 4º.- La Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO" funcionará en el turno mañana y la Escuela Nº 33 en el turno tarde; ambas poseerán en el turno respectivo secciones de 1º a 7º grado.

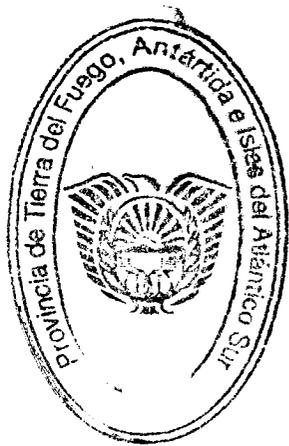
ARTICULO 5º.- Establecer que la cobertura de cargos que se produzcan por desdoblamiento de la Escuela Nº 10 "GENERAL

///...3



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia D. Moral Buitrago  
Jefe Depto. Administración  
Secretaría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

...//3

MANUEL BELGRANO" de Río Grande, se realizarán los ofrecimientos siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo 1 del presente.

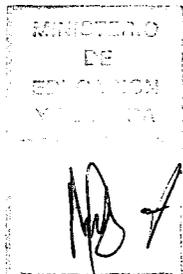
ARTICULO 6º.- Los ofrecimientos a que alude el Artículo 5º del presente se llevarán a cabo en acto público, previamente al acto de designación de Interinos y Suplentes. La aceptación o no de los cargos deberá darse en el mismo acto.

ARTICULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia: Nº VI 02 - 03 - 34 - 011 - 01110 - 40.

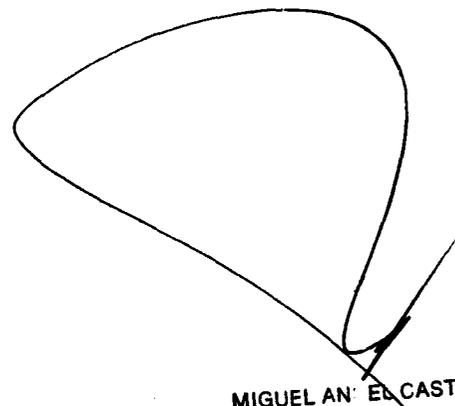
ARTICULO 8º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

376 / 94

DECRETO Nº

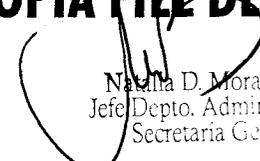


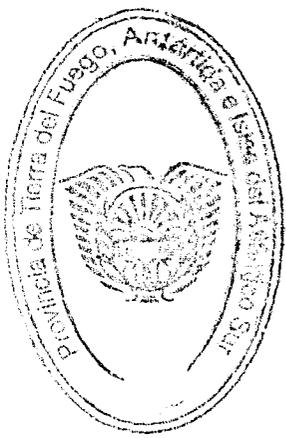
  
Ing. CARLOS ALBERTO NAVARRO  
Ministro de Educación y Cultura



MIGUEL ANGELO EL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Natalia D. Moral Bastia  
Jefe Depto. Administración  
Secretaría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

376 / 94

ANEXO I - DECRETO Nº

Ofrecimiento de Cargos para la Escuela Nº 33 Creación por  
Desdoblamiento de la Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO".

1 - COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR.

1.1 - Directores titulares por listado general.

2 - COBERTURA DEL CARGO DE VICEDIRECTOR.

2.1 - Vicedirectores titulares de la Escuela Nº 10 "GENERAL  
MANUEL BELGRANO".

2.2 - De no cubrirse el cargo por 2.1, se procederá a transfe-  
rir el cargo de Vicedirector al de menor puntaje.

En caso de igualdad de puntaje, se transferirá al Vicedi-  
rector que ocupe el cargo de más reciente creación.

3 - COBERTURA DEL CARGO DE SECRETARIO.

3.1 - Secretario titulares por listado general.

Los cargos directivos que no se ocupen con titulares de  
cargos jerárquicos serán ofrecidos a los Maestros de Grado  
Titulares que se transferirán por estricto orden de puntaje  
conforme a lo normado en el Artículo 21º del Decreto Territo-  
rial Nº 692/86 y Resoluciones del Consejo de Educación de la  
provincia concordantes.

4 - MAESTRO AUXILIAR SECRETARIO

4.1 - Según Reglamentación vigente entre los docentes transfe

///...2

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia D. Moral Barcia  
Jefe Depto. Administración  
Secretaría General



376 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

...//2

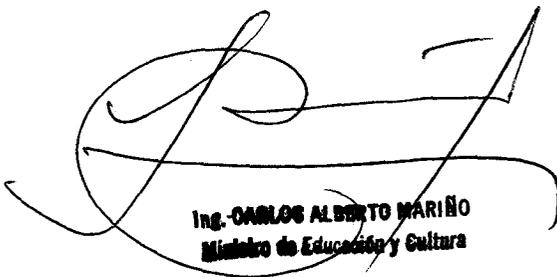
ridos.

5 - MAESTRO DE GRADO Y/O COMPLEMENTARIOS.

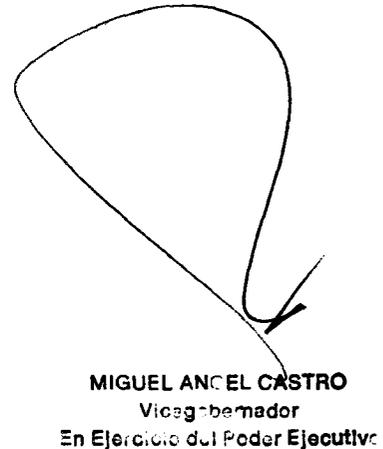
5.1 - Se ofrecerá la transferencia a los Maestros de Grado Titulares de la Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO", por estricto orden de puntaje.

5.2 - De no cubrirse en su totalidad los diecisiete (17) cargos se procederá a transferir los ocupados por los docentes de menor puntaje en forma ascendente, sean titulares o interinos. En caso de igualdad de puntaje se transferirá el de menor antigüedad en la escuela.

5.3 - Los docentes Suplentes quedarán sujetos a la decisión del Titular del cargo, al cual se le ofrecerá la Transferencia según corresponda.



Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO  
Ministro de Educación y Cultura



MIGUEL ANSEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Natalia D. Moral Bastia  
Jefe Depto. Administración  
Secretaría General